

D^a. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 13-07-2015, se dio cuenta de Decreto de retribuciones del personal eventual, del siguiente tenor literal:

“D^a. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Decreto dado en Úbeda a 9 de julio de 2015.-

Retribuciones de Personal Eventual.

Dada cuenta del Decreto de fecha 15 de junio de 2015 de nombramiento de personal eventual, y de conformidad con las competencias que me otorga la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero: Asignar al personal eventual nombrado en este mandato corporativo, las siguientes retribuciones:

- A D. Juan de la Cruz Martínez Barba, Jefe del Gabinete de Alcaldía, la cantidad de 34.181,00 €.
- A D^a. Paula Oller López Responsable del Gabinete de Comunicación de Alcaldía, la cantidad de 25.954,14 €.

Segundo: Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha del decreto de su nombramiento, el día 15 de junio de 2015.

Tercero: Comunicar el presente Decreto a los interesados y a los Servicios Correspondientes de este Ayuntamiento para tramitación del alta de cotización a la Seguridad Social, que tendrá efectos desde el 15 de Junio de 2015 y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento.

D^a Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 13-07-2015, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

- "Propuesta de Alcaldía sobre relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asignación por asistencias a miembros corporativos y subvención a grupos políticos.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 9 de julio de 2015 sobre la relación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las asignaciones por asistencias a miembros de la Corporación y subvención a grupos políticos; así como del escrito del Concejal Sr. Martínez López en el que pide se deje sin efecto su anterior escrito del día 6 de julio en curso, solicitando se mantenga la misma dedicación exclusiva, aunque con una merma en la retribución prevista del 20%, es decir, el 80% de la remuneración establecida para la dedicación exclusiva; todo ello sin disminución horaria, en caso de que se determine el número mínimo de horas para cada una de las dedicaciones contempladas.

.../...

Tras ser cerrado el debate, la Sra. Alcaldesa somete por separado a la consideración del Pleno los siguientes asuntos:

Primero: Determinación y asignación de retribuciones para cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y, el Pleno de la Corporación, por mayoría y en votación ordinaria, acuerda:

Uno.- Determinar y asignar las retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva siguientes:

- A la Sra. Alcaldesa-Presidenta: 42.665,98 € anuales.
- Al Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, 34.181,00 € anuales.
- Al Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, 34.181,00 € anuales.
- Al Concejal D. Diego de la Cruz Martínez López, 27.344,80 € anuales.

Dos.- Determinar y asignar las retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial siguientes:

- A la Concejal D^a. M^a. del Carmen García Martínez, 17.090,50 €.
- A la Concejal D^a. Natalia Pérez Merino, 17.090,50 €.
- Al Concejal D. Francisco Javier Lozano Blanco, 17.090,50 €.
- A la Concejal D^a. Elena Rodríguez García, 17.090,50 €.
- Al Concejal D. José Robles Valenzuela, 17.090,50 €.
- Al Concejal D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo, 8.545,25 €.
- Al Concejal D. José Antonio Jiménez Soria, 8.545,25 €.

Tres.- Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos

para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión como Concejales efectuada el día 13 de junio de 2015.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios públicos.

Votó en contra del presente acuerdo el Sr. Mendieta Fernández y los demás votaron a favor.

Segundo.- Determinación de las asignaciones por asistencias a miembros corporativos y subvención a Grupos Políticos y, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Uno.- Asignar la cantidad de 700,00 € por grupo político, incrementando dicha cantidad en 200,00 € por cada miembro de la Corporación perteneciente al grupo político correspondiente. Dichas cantidades se entienden con una periodicidad mensual.

Dos.- Fijar las siguientes cuantías por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Por asistencia efectiva a sesión de cualquier órgano colegiado, excepto Junta de Gobierno Local y Pleno 70,00 €.
- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno 150,00 y de la Junta de Gobierno Local, 120,00 €.
- Cuando se requiera por el Sr. Alcalde la presencia en sesión de la Junta de Gobierno Local de algún Concejale Delegado de área que no tenga dedicación exclusiva o parcial, para informar sobre asuntos de su competencia éste percibirá una cantidad igual a la establecida en el apartado anterior.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 22 de Julio de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.